



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número: RR-2018-632-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: EXP-UNC:0009577/2018

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que con nota de fojas 1 la Subsecretaría de Planeamiento Físico eleva el proyecto de contrato de locación de obra inmaterial para contratista individual obrante a fojas 11/13 a suscribir con la Arq. MARÍA EUGENIA SOFÍA WEKSLER (DNI 33.537.520) encargándole tareas en el Área Cómputo y Presupuesto de la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos de esa dependencia, entre el 1° de marzo y el 31 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se ha incorporado el informe de factibilidad presupuestaria (fs. 14);

Que obran en el expediente los antecedentes curriculares y demás documentación correspondientes a la citada profesional exigidos por la Ord. HCS 9/13 para este trámite (fs. 3/10);

La informativa de la Secretaría de Gestión Institucional que corre a fojas 15;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 62.683 (fs. 17/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en las previsiones de la citada Ord. HCS 9/13,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de obra inmaterial para contratista individual que en proyecto corre a fojas 11/13 y que conforma el Anexo I de la presente, a celebrar con la Arq. MARÍA EUGENIA SOFÍA WEKSLER (DNI 33.537.520) a los fines de que se trata, el cual regirá a partir del 1 de marzo de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2018 y con la retribución e imputación detalladas en la planilla de fojas 15, la cual integra el cuerpo de esta resolución como Anexo II, y autorizar a la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Físico, Arq. María del C. Fernández Saiz, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

El gasto que demande el contrato en cuestión será afrontado con fondos de Contribución

Gobierno Nacional (Fuente 11), y declararlo de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º. - Instruir a la Subsecretaría de Planeamiento Físico para que: a) inicie el trámite de contratos como el presente con la debida antelación, de modo que la ejecución de obras tenga inicio una vez formalizado el respectivo contrato y b) tenga presente lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el séptimo párrafo de su Dictamen 62.683.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2018.05.23 17:41:50 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by YANZI FERREIRA Ramon Pedro
Date: 2018.05.24 13:59:19 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Ramon Pedro Yanzi Ferreira
Vicerrector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba